

VIEDMA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el proyecto de Formación Permanente, las Jornadas Pedagógicas IFDC Bariloche 2013 "Enseñar: Oportunidades de comprender y actuar en el marco de lo plural, encuentro, debates, experiencias, testimonios ...", que se realizará en la ciudad de Bariloche del 16 al 18 de septiembre, con una carga horaria 30 horas cátedra, destinado a todos los docentes de todos los Niveles y modalidades, estudiantes de carreras de Formación Docente o afines, comunidad educativa y comunidad en general.

Que por Resolución N° 2368/12 del Consejo Provincial de Educación fue aprobado el Plan de Formación Permanente;

Que el segundo ciclo del Plan de Formación Permanente se desarrollará desde Junio de 2013 hasta Mayo 2014;

Que las propuestas de formación continua del IFDC de San Carlos de Bariloche se enmarcan en el Programa de Formación Permanente, segundo ciclo del Ministerio de Educación y DD HH de Río Negro;

Que la actualización y la formación continua, son procesos generados a partir de espacios significativos y herramientas estratégicas para el crecimiento tanto institucional como personal, buscando elevar la calidad de vida de los sujetos, constituyéndolos en ciudadanos analíticos, reflexivos, capaces de tomar decisiones y trabajar colaborativamente;

Que la formación docente es una continuidad y es función de los institutos de formación docente el desarrollo profesional, posibilitando que los educadores aprendan y se formen junto a sus pares, estudiantes, especialistas y equipos directivos;

Que es parte de la función docente la formación continua siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretarla y responsabilidad del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación; -

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas Pedagógicas IFDC Bariloche 2013 "Enseñar: Oportunidades de comprender y actuar en el marco de lo plural, encuentro, debates, experiencias, testimonios ... ", que se realizará en la ciudad de Bariloche del 16 al 18 de septiembre, con una carga horaria 30 horas cátedra, destinado a todos los docentes de todos los niveles y modalidades, estudiantes de carreras de Formación Docente o afines, Comunidad Educativa y Comunidad en General.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo ciclo del Programa de Formación Permanente, año 2013 hasta Mayo 2014.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior de Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) - Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial - semi presencial - a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) - Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Inicial, Especial, Adultos, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2688

Héctor Marcelo MANGO
Presidente